

**Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-08000-19-0594-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 594

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,461,786.6
Muestra Auditada	1,461,786.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Chihuahua por 1,461,786.6 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que condicionan su gasto al cumplimiento de los objetivos previstos para los ocho fondos contenidos en esa ley; su monto se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mediante el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos referidos. Esos recursos se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización hacia los gobiernos locales, que dio origen a la reforma de la LCF el 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que integraba cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios; entre ellos se encuentra el FAIS, compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por su parte, la Ciudad de México y sus alcaldías fueron incorporadas al programa con la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, por lo que reciben estos recursos desde el ejercicio 2014. A partir de esa fecha se modificaron los nombres de ambos subfondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Este fondo es de cobertura nacional; es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2022, se transfirieron a 2,454 municipios y a las 16 alcaldías.<sup>1</sup>

La fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. Desde 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

Los recursos del FISMDF constituyen la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan principalmente para apoyar la operación de las administraciones municipales y en conceptos como el pago de obligaciones financieras.

En 2022, el FISMDF representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%, en los de muy bajo rezago social, el 5.5% y para un municipio que no dispuso de grado de rezago, representó el 28.9%.<sup>2</sup>

La LCF establece, en su artículo 32, que el importe del FISMDF será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de

---

<sup>1</sup> No considera el municipio de Hueyapan, Morelos, ya que no recibió recursos del FISMDF debido a que, en el momento en que se efectuó la distribución de los recursos, tenía una controversia constitucional.

<sup>2</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta Pública, los recursos aprobados del FISMDF fueron de 82,887,934.2 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.9%, en términos reales, respecto del asignado en 2021.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye los recursos del FISMDF entre las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad federativa en el ejercicio 2013 y el incremento se distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza, como se señaló anteriormente.

Por su parte, las entidades federativas realizan el cálculo para la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios y alcaldías con la misma fórmula nacional, pero con una perspectiva de aplicación municipal. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.<sup>3</sup>

Por la importancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías en su estrategia de fiscalización, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2022 una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

## ***Resultados***

### **Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en la que exclusivamente manejó los recursos que la Federación le transfirió

---

<sup>3</sup> Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

mensualmente y por partes iguales, los cuales ascendieron a 1,461,786.6 miles de pesos, y que se corresponden con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2022, en su concepto de aprobado.

El Gobierno del Estado de Chihuahua notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la cuenta bancaria que estaría activa a partir del 1 de enero de 2022 para la recepción de los recursos del FISMDF.

#### **Distribución de los recursos del FISMDF**

**2.** El Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante un correo electrónico del 17 de enero de 2022, envió a la Secretaría de Bienestar la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación. Al respecto, el 21 de enero de 2022, la Secretaría de Bienestar informó, por ese medio, la validación de esa propuesta.

Mediante el oficio número SH/SSE/CESRF/0097/2022, del 21 enero de 2022, la entidad fiscalizada remitió, a la Secretaría de Bienestar, el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33” y su Anexo metodológico de la distribución del FISMDF, a efecto de su formalización con esa dependencia.

El Gobierno del Estado suscribió con la Secretaría de Bienestar, el 24 de enero de 2022, el Convenio, el cual incluye el anexo metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología, las fuentes de Información y los mecanismos de distribución del FISMDF, así como los montos correspondientes a los municipios del estado.

**3.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua distribuyó entre los municipios, en el ejercicio 2022, los recursos del FISMDF por 1,461,786.6 miles de pesos, de acuerdo con la fórmula de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos distribuidos se correspondieron con los cálculos del Convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar, conforme a lo establecido en la normativa.

Para la distribución de los recursos del ejercicio 2022, la entidad declaró tener cinco municipios que no disponen de información de pobreza extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de 2015, por lo que no fue posible calcular las estimaciones de los indicadores de pobreza, de acuerdo con la información más reciente emitida por ese Consejo pues, según lo refiere el INEGI en la información de la Encuesta Intercensal de 2015, en esos municipios la población se negó a ser entrevistada o había situaciones de riesgo para los entrevistadores.

En esos casos, los criterios de distribución de los recursos del FISMDF se definieron, de conformidad con la normativa, en el Anexo metodológico del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, por lo que el cálculo de las variables para la distribución del FISMDF consideró el monto de la asignación del FISMDF 2013 a los municipios y la información de la población en pobreza extrema de la entidad más reciente, la cual, para esos municipios, es la de 2010.

#### **Transferencia y control de los recursos**

**4.** Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FISMDF 2022, los reportes bancarios (Reportes Grupos de Pagos Mixtos), la relación de lotes y pólizas, las transferencias del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, se verificó que, de enero a octubre de 2022, de los 1,461,786.6 miles de pesos distribuidos, se transfirieron directamente a los municipios 1,440,903.0 miles de pesos por concepto del FISMDF, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto, en las cantidades que resultaron de la aplicación de los factores de distribución determinados por la entidad y dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción en la cuenta del Gobierno del Estado.

Asimismo, se realizaron afectaciones y deducciones por 20,883.6 miles de pesos con cargo en los recursos del FISMDF, por concepto de la amortización de créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), correspondientes a ocho municipios.

En la cuenta bancaria productiva específica del FISMDF se generaron rendimientos financieros por 0.01 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 6 de junio de 2022; el 22 de noviembre de ese ejercicio se recibió la cancelación de la cuenta por parte de la institución bancaria.

**5.** Con el análisis de las deducciones realizadas a ocho municipios del estado de Chihuahua por 20,883.6 miles pesos, se verificó que las afectaciones efectuadas a los recursos del FISMDF correspondieron a la contratación de créditos simples entre los municipios de Allende, Jiménez, López, Matachí, Moris, Namiquipa, Saucillo y Urique con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

Al respecto, el Gobierno del Estado presentó los contratos de apertura de crédito simple celebrados entre BANOBRAS y cada uno de los municipios, en los que se manifiesta la aprobación de sus cabildos, del congreso local, así como su inscripción en el Registro de

Obligaciones y Empréstitos y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

Los contratos también establecen el destino de los créditos, que consiste en el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Además, se presentaron los contratos de mandato especial, mediante los cuales los municipios confieren el mandato para que el Gobierno del Estado pague con cargo en el FISMDF las obligaciones contraídas.

El monto total de las deducciones no excedió el 25.0% de los recursos que correspondieron a los ocho municipios en 2022 y los pagos a BANOBRAS se efectuaron de conformidad con los oficios presentados, los plazos establecidos y las amortizaciones correspondientes.

**DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FISMDF**

**DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido	Deducciones	Monto transferido al municipio
Allende	5,076.4	1,127.2	3,949.2
Jiménez	13,645.9	2,388.0	11,257.9
López	2,946.9	359.2	2,587.7
Matachí	3,900.8	511.8	3,389.0
Moris	9,620.0	2,429.0	7,191.0
Namiquipa	8,350.1	1,997.6	6,352.4
Saucillo	6,748.6	337.4	6,411.2
Urique	56,385.9	11,733.4	44,652.5
<b>Total</b>	<b>106,674.6</b>	<b>20,883.6</b>	<b>85,791.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Contrato de Fideicomiso, contratos de crédito simple, contratos de mandato especial, transferencias, estado de cuenta bancarios y oficios de Banobras.

**Transparencia en la distribución de los recursos**

**6.** El Gobierno del Estado de Chihuahua publicó en su órgano oficial de difusión, el 29 de enero de 2022, el "Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo General 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022”, el cual contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, así como el calendario de ministraciones.

Además, el 2 de febrero de 2022, por medio del oficio número SH/SSE/CESRF/0147/2022, se entregó a la Secretaría de Bienestar un ejemplar de esa publicación.

Las cifras publicadas se corresponden con las establecidas en el Convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

**7.** Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FISMDF; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

- El Gobierno del Estado de Chihuahua dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del FISMDF y le informó a la SHCP de su activación.

##### **Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad**

- La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, dependencia responsable de la distribución de los recursos del FISMDF, dispone de un Reglamento Interior y de un fluograma, en los cuales están definidas las actividades de cada una de sus áreas que intervienen en la distribución y pago de los recursos del fondo. La Dirección de Política Hacendaria es la responsable de coordinar este proceso.
- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos adecuados para que los recursos del FISMDF sean distribuidos de acuerdo con la fórmula, las variables y los montos establecidos en la normativa.
- Para el caso de los municipios de los que no se dispone de información sobre su población en pobreza extrema, el Gobierno del Estado incluyó en el Anexo Metodológico del Convenio del FISMDF los criterios para la asignación de sus recursos.

##### **Pago del FISMDF a los municipios**

- La Secretaría de Hacienda proporcionó reportes de las transferencias (Reportes Grupos de Pagos Mixtos), de las facturas electrónicas y de las cuentas bancarias de

los municipios, así como las liquidaciones, que sirven de mecanismos de control y supervisión en el proceso de las transferencias a los municipios.

- Los pagos de los recursos del FISMDF a los municipios se realizaron en las cuentas bancarias notificadas por éstos y de acuerdo con los montos establecidos en el Convenio firmado con la Secretaría de Bienestar.
- Las transferencias a los municipios se realizaron con base en el calendario de ministraciones del FISMDF.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, ya que publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos establecidos en la normativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua; el importe auditado fue de 1,461,786.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia.

Los recursos de FISMDF se pagaron en los importes que le correspondían a cada municipio, en los plazos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.

Igualmente, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre el manejo de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó una gestión adecuada de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FISMDF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

***1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa***

Verificar que la Federación enteró los recursos del FISMDF al Gobierno Estatal en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la CHPF 2022.

## **2. Distribución de los recursos del FISMDF**

Comprobar que el Gobierno Estatal envió a la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 para su revisión y validación, así como el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa.

Constatar que se formalizó con la SB del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’, a más tardar el 25 de enero de 2022.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo conforme a lo establecido en la LCF.

## **3. Transferencia y control de los recursos**

Comprobar que el Gobierno Estatal transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2022, de conformidad con la normativa y que los rendimientos financieros generados les fueron pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE en los tiempos previstos en la normativa.

Revisar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Estatal habilitó para la administración de ese fondo.

Verificar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FISMDF están debidamente justificadas y documentadas; que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios, y que se efectuaron los pagos a los terceros correspondientes.

## **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF a los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como del envío a la DGDR de un ejemplar de esa publicación.

Revisar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

## **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FISMDF.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.